

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige el auto admisorio de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), como quiera que en dicha providencia se indicó de forma errada el nombre de la parte demandada, que es MONICA **ADALY** BUITRAGO SUANCHA y no como allí se indicó.

En consecuencia, para todos los efectos legales pertinentes, se toma nota que la demandada es MONICA **ADALY** BUITRAGO SUANCHA.

La presente providencia hace parte del auto admisorio de la demanda y debe notificarse la misma a la demandada.

En virtud de la corrección que se efectúa en la presente providencia, no se tendrá en cuenta el aviso que allega la parte demandante como notificación de la demandada, indicándole que debe remitirse copia junto con el auto admisorio de esta providencia.

Así mismo, debe enviar primero el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso (C.G.P.) y posteriormente remitir el aviso respectivo (Art.292) **si pretende hacer la notificación a la dirección física de la demandada**, ahora bien, si va a notificar a la demandada conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 deberá hacerlo en los términos indicados en dicha norma.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 15 De hoy 3 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e76e30b74c5d97da3ed94c19626892fa5d1cfbf3c00642a68bbf34eed88d4cd

Documento generado en 02/03/2021 08:55:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**